



ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos  
Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se insertan la certificación detallada de los pagos realizados durante el primer trimestre del actual año económico, dentro del plazo fijado en el número 3.º, art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, á pesar de haber recordado su cumplimiento diferentes veces, esta Administración les recuerda por última vez este servicio, previniéndoles que de no remitir el referido documento, arreglado al modelo núm. 4, publicado con circular en este periódico oficial, correspondiente al 13 de Julio último, en el improrrogable plazo de ocho días, harán efectiva la multa de 50 pesetas con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de proponer á la Delegación de Hacienda la expedición de Comisionados que pasen á recojerla, conforme preceptúa el art. 19 del citado reglamento.

Lo que se hace público para que no puedan alegar ignorancia.

Oviedo 2 de Octubre de 1894.—  
Dionisio León.

Ayuntamientos morosos

Aller.  
Bimenes.  
Boal.  
Cabrales.  
Candamo.  
Cangas de Onis.  
Caravia.  
Caso.  
Castrillón.  
Corvera.  
Degaña.  
El Franco.  
Ibias.  
Illas.  
Llanera.  
Miranda.  
Morcín.  
Parres.  
Pesoz.  
Proaza.  
Quirós.  
Riosa.  
Salas.  
San Tirso de Abres.  
Santo Adriano.  
Sariego.  
Sobrescobio.  
Taramundi.  
Tevera.  
Valle alto de Peñamellera.  
Valle bajo de Peñamellera.  
Villanueva de Oscos.  
Villaviciosa.

(R. al núm. 1.564).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional  
DE MUROS

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico de 1894-95.

Sesión ordinaria del día 7 de Julio

No se celebró esta sesión por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9 de Julio.

2.ª convocatoria

Presidencia del Sr. Alcalde don Evaristo Carreño.

Asistieron los Concejales señores D. Hermenegildo Flórez, D. Alberto Martínez, D. Benito Laredo, don Antonio Menéndez, D. José Carvajal, D. Hermenegildo Alvarez y don Bernardo Suárez Cartavio.

Se abre la sesión con la lectura del acta de la anterior, fecha 30 de Junio último, que se aprueba.

Seguidamente se acordó instruir varios expedientes de prófugos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde don Evaristo Carreño.

Se abre la sesión con asistencia de los Sres. Martínez, Laredo, Menéndez, Alvarez y Suárez Cartavio, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se hace la división del término municipal en secciones, al efecto de proceder al sorteo de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en 1894-95.

Se acuerda proceder á la construcción de tres fuentes públicas, y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio

Se abre ésta, con asistencia de los Concejales Sres. Martínez, Pire Valle, Carvajal Alvarez y Suárez Cartavio, presididos por el Sr. Alcalde D. Evaristo Carreño, y se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se dá cuenta de haberse celebrado el contrato de Médico de la Beneficencia municipal por cuatro años con el Doctor D. Manuel Martínez de Ealo ante el Notario de Cudillero D. Celestino Méndez Villamil.

A instancia de D.ª Dolores Martínez Riego, se acordó amillarar á nombre de su madre D.ª Sabina del Riego doce fincas y directos dominios de otras, sitas en este concejo.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de Julio

Presidiendo el Sr. Alcalde don Evaristo Carreño, y con asistencia de los Sres. Martínez, Laredo, Pire Valle, Alvarez y Suárez Cartavio, se abrió la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se acordó que por la Comisión de Policía urbana y rural, se informe respecto del camino que se halla rellenando don Rudesindo Fernández junto á su casa en la Pumariega.

A su instancia se acordó conceder á D. Tomás Pirez Diaz, de Gijón, licencia para colocar una verja con su zócalo y acera en el terreno de su propiedad pegante á la casa que tiene en esta villa junto al camino que de la Plaza va á Reborio.

Se acordó asimismo satisfacer 113,75 pesetas por estancias causadas en el Hospital provincial en el cuarto trimestre, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto

Preside el Sr. Alcalde D. Evaristo Carreño, y asisten los Sres. Martínez, Laredo, Pire Valle, Alvarez y Suárez Cartavio.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se acuerda absolver de la nota de prófugos á varios mozos residentes en Ultramar, y declarar prófugo á Cristóbal Rufino Trabanco García, de ignorado paradero.

Se acuerda enseguida la necesidad del ensanche del cementerio de esta villa, y la de ocupar para ello varios terrenos, comisionándose al Sr. Presidente para que gestione con los dueños de éstos la cesión sin llegar al expediente de expropiación forzosa.

Y por último, se acuerda verificar diferentes pagos por un total de 1.170,61 pesetas, levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto

Tampoco se celebró por no haberse reunido número bastante para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto

Reunidos los Sres. Alcalde-Presidente, Laredo, Menéndez, Suárez Cartavio y Alvarez, como no fuese número suficiente para acordar, se extendió la correspondiente diligencia, convocándose para celebrar sesión el lunes inmediato.

Sesión ordinaria del día 27 de Agosto.

2.ª convocatoria

Presidencia del Sr. Alcalde don Evaristo Carreño.

Asisten los Sres. Flórez, Martínez, Laredo, Menéndez, Pire Valle, Carvajal, Suárez Cartavio y Alvarez.

Léese y es aprobada por unanimidad el acta de la anterior sesión, y de conformidad con el art. 68 de la vigente ley Municipal, se acuerda proceder al sorteo de los contribuyentes que como Vocales asociados han de formar, en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal en este año económico, lo cual se verifica con las solemnidades legales.

Se concede á D. Tomás Pérez más terreno en el cementerio para construir un mausoleo al lado izquierdo de la capilla del mismo.

Se acuerda verificar varios pagos por un total de 2.987,09 pesetas.

Y por último se acuerda requerir á dos vecinos de la Pumariega, levanten el mullido y abono que tienen delante de sus casas habitación, dejando expedito el tránsito en el término de quince días

Con lo que se levanta la sesión.

Sesión ordinaria de 1.º de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Evaristo Carreño.

Asisten los Sres. Flórez, Martínez, Laredo, Pire Valle, Carvajal, Suárez Cartavio y Alvarez, y se abre la sesión con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 45 de la ley Electoral vigente y

el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 en su art. 26, se designan locales para celebrar la elección de Diputados provinciales y los Presidentes de las respectivas mesas.

Queda enterada la Corporación de una comunicación de la Comisión provincial, en que se manifiesta haberse confirmado los fallos del Ayuntamiento en los expedientes de prófugos.

Se acuerda expedir libramiento á favor de los Maestros de las escuelas públicas del concejo, por 50 pesetas, importe de premios dados á los niños y niñas según el resultado de los exámenes.

Abandona la presidencia el señor Alcalde y pasa á ocuparla el primer Teniente Sr. Flórez.

A su instancia se acuerda ceder á D. Evaristo Carreño Martínez, 9,36 metros cuadrados de terreno á la derecha de la capilla del cementerio de esta villa para construir un mausoleo

También se acordó conceder al mismo señor, licencia para reconstruir la casa núm. 42 de esta plaza, para cercar la huerta por la parte de atrás de dicha casa y para cercar ó adoquinar la antojana de la misma, todo sin perjuicio de tercero.

Vuelve á ocupar la presidencia el Sr. Alcalde.

Y por último se acordó que por el Sr. Alcalde-Presidente se procure un arreglo con D.ª Concepción Suárez Cartavio, de San Estéban, que se opone á que se penetre en sus fincas para construir las fuentes de La Ribera y de Roque, á fin de evitar que se instruya el expediente prevenido por la ley de Expropiación forzosa y reglamento para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 8 de Septiembre

No se celebró por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 15 de Septiembre

Tampoco se celebró por la misma razón, y el Sr. Alcalde convoca para celebrarla el lunes inmediato.

Sesión ordinaria de 17 de Septiembre.

(2.ª convocatoria)

Presidencia del Sr. Alcalde don Evaristo Carreño.

Se abre esta sesión con la lectura del acta de la anterior que es aprobada por todos los asistentes señores Martínez, Laredo, Pire Valle, Carvajal, Suárez Cartavio y Alvarez.

Seguidamente se acordó conceder la licencia que solicita D.ª Griselda Rodríguez Núñez, de San Estéban, para reedificar una casa de su propiedad.

Asimismo se acordó ceder á don Robustiano Muñiz, 2,34 metros cuadrados de terreno para aumentar el que le tenía cedido el Ayuntamiento en el cementerio de esta villa para construir un mausoleo.

Se reconoce por el facultativo municipal á José Antonio Alvarez y García, hermano del mozo núm. 4 del reemplazo de 1891, en virtud de comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Se acuerda elevar á 500 pesetas la subvención del Colegio de segunda enseñanza de esta villa, para crear una clase ó escuela preparatoria de ingreso en segunda enseñanza.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 22 de Septiembre*

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

*Sesión ordinaria de 29 de Septiembre*

Tampoco se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores Concejales.

*Sesión ordinaria de 27 de Octubre*

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. del A., El Secretario, Abdón Martínez.—V.º B.º, Evaristo Carreño.

(R. al núm. 1.548).

#### Alcaldía constitucional

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

D. Antonio González Sancio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos.

Hago saber: que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, así como el reemplazo á que pertenecen, el Ayuntamiento en vista de los respectivos expedientes acordó declararles prófugos para todos los efectos legales.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura en su caso de dichos mozos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión provincial.

*Reemplazo de 1892*

Núm. 7. José María Alvarez Villamea, hijo de Manuel y de María, en la provincia de Vizcaya.

*Reemplazo de 1893*

Núm. 3. José María Cotarelo Monteagudo, hijo de Pedro y de Rosalía, en la isla de Cuba.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de dichos mozos y su conducción á esta Alcaldía caso de ser habidos para ponerlos á disposición de la Excelentísima Comisión provincial.

Villanueva de Oscos Octubre 27 de 1894.—P. I., El primer Teniente, Antonio López.

(R. al núm. 1.557).

#### Alcaldía constitucional

#### DE CORVERA

Don Manuel Segundo Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, correspondientes al alistamiento para el reemplazo del corriente año, este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Agosto último, acordó declararles prófugos con todas las demás responsabilidades consiguientes.

Núm. 2 Manuel Rodríguez y Menéndez, hijo de Ramón y de Ramona, ausente en ignorado paradero.

Núm. 12. Félix María Rodríguez y González, de Alejandro y de Ramona, ausente en la Habana.

Núm. 16. Juan Antonio Martínez y González, de Benigno y de María, ausente en Buenos Aires.

Núm. 24. Ramón Alvarez y Rodríguez, de Manuel y de Josefa, ausente en la Habana.

Núm. 37. Ramón García y Menéndez, de Pedro y de María, ausente en ignorado paradero.

Portanto, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos mozos, y en caso de ser habidos conducirlos á esta Alcaldía para su entrega ante la Comisión provincial.

Corvera 30 de Octubre de 1894.—Manuel Segundo Menéndez.

(R. al núm. 1.556).

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico; que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, que ante nos penden entre partes de la una el Abogado del Estado apelante, y de la otra los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. José Mon y D. Manuel Barrero y Cadenas, y hoy por su fallecimiento D.ª Dorotea Gómez, en representación de sus hijos Ramón, María, Josefa, Generosa y Manuel Barrero Gómez, y además en calidad de heredera de su hijo difunto Eugenio de los mismos apellidos, sobre propiedad de fincas rústicas.

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la expresada sentencia apelada por la que, se declara de la propiedad de D. José Díaz y Mon, vecino de Sena en el concejo de Ibias, la finca titulada Prado del Rio y términos del pueblo de Posadoiro, en el repetido concejo, según se describe en el hecho cuarto de la demanda y en la escritura pública venida á los autos de once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, anulando y dejando sin efecto el embargo que en dicha finca se hizo por responsabilidades del demandado Manuel Barrero, á cuyos descendientes condeno la dejen á disposición del Díaz Mon, mientras no lo retraen, compren y cumplan las condiciones estipuladas en la referida escritura, previo la entrega de

los frutos y rentas producidas por la finca desde cinco de Julio de ochocientos ochenta y seis con reserva al actor del derecho que pueda asistirle respecto á las rentas anteriores é imposición de las costas causadas en este pleito á la Hacienda pública.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. José Díaz Mon y consortes, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Freire.—Francisco Mosquera.—Miguel L. de Berges».

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo y Noviembre dos año del sello.—Marcelino García y Rua.

(R. al núm. 666).

#### Juzgado de primera instancia

#### DE VILLAVICIOSA

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de este partido de Villaviciosa.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Manuel Martínez Villanueva, vecino de la parroquia de Amandi, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se embargó y saca á pública subasta la finca siguiente:

Mitad de la llamada el Pumarín, sita en dicha parroquia de Amandi, dedicada á cultivo, amojonada y separada de la otra mitad: ocupa veintiseis áreas sesenta y nueve centiáreas; linda al Este el rio y terreno de D. Antonio Villazón, Sur y Oeste más terreno del mismo Villazón, y Norte de D. Pascual Cuetto; fué tasada pericialmente en ochocientos setenta y cinco pesetas.

La subasta de esta finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día veinte de Noviembre próximo, por tercera vez y sin sujeción á tipo; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y que serán suplidos por el comprador á su costa.

Dada en Villaviciosa Octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Eladio del Valle.

(R. al núm. 669).

#### Juzgado de primera instancia

#### DE TINEO

El Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se siguen autos ejecutivos por el Procurador D. Julián del Casero, por D. Manuel Alvarez Ruvidal, vecino de Luar-

ca, contra los herederos y sucesores de D. Francisco Alvarez Bermúdez, vecino que fué de Sangoniedo, en este término, sobre reclamación de seis mil pesetas, intereses y costas, para lo que se embargaron y tasaron los bienes que á continuación se expresan, sitos en el Naraval:

1.º Una tierra llamada Terresona, sita en términos del lugar de Naraval, de este término: de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas de cabida; que linda al Norte con tierra de esta procedencia, de Manuel Rodríguez y otros varios vecinos; Sur otra de Manuel Pérez; Este con prado de esta herencia y de Ricardo García, y al Oeste tierras de Manuel García, Manuel García y otros: que tasa en trescientas ochenta y cinco pesetas.

2.º Un huerto al lado del Este de la casa, denominado del Valle: cabida de cuarenta centiáreas; y linda al Este con el citado hórreo; al Sur con huerto de Ricardo García y por los demás vientos con camino: en veinticinco pesetas.

3.º Otro al lado del Oeste del hórreo llamado del Valle: cabida de cuarenta centiáreas; linda al Este con el citado hórreo; al Sur con huerto del Ricardo García y por los demás vientos con camino: en veinticinco pesetas.

4.º Dos castaños con sus terrazgos á la parte Sur de la casa, con nombre del Valle: cabida de una área; linda al Norte con la casa de herederos de Antonia Alvarez; Sur con camino; Este con castaño de herederos de José Riesgo, de Sirvella; Este propiedad de la herencia de los deudores: en diez pesetas.

5.º Otros á la parte Norte de la huerta de Manuel Rodríguez, de Canarinas: de cosa de tres áreas de superficie; linda al Sur con la huerta de Manuel Rodríguez y por los demás vientos términos comunes de los vecinos, en diez y ocho pesetas.

6.º Otros tres al lado de los huertos de Manuel Rodríguez; cabida aproximada de una área catorce centiáreas; linda al Oeste con propiedad de Ramón Rodríguez y por los demás vientos propiedad de Manuel Rodríguez: en diez pesetas.

7.º Dos castaños con sus poceras, sitos en el intermedio de los dos huertos de Manuel Rodríguez, de Canarinas: de una área y cincuenta y seis centiáreas de superficie; linda al Este y Oeste con los citados huertos del Manuel; Sur camino y Norte terreno comun de los vecinos: en doce pesetas.

8.º La huerta en abertal, un trozo, un trocito que tiene á la parte de arriba del camino, compuesta de cinco castaños y un pagano: cabida diez y nueve áreas; linda al Norte propiedad de Ramón Rodríguez; Sur lo mismo; Este y Oeste camino: en ochenta pesetas.

9.º Otra tierra en abertal, llamada de Juan, contiene en si nueve paganos y un roble chico: cabida cuarenta y una áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte tér-

mino comun del pueblo; Sur y Oeste castañedo de los ejecutados, y al Este camino: en cincuenta pesetas.

10. La casa de habitación señalada con el número treinta y tres, finca urbana, llamada del Caoro del Valle, sita en el lugar de Narabal y barrio de su nombre: que mide con sus antojanas ciento seis metros cuadrados con todas sus oficinas altas y bajas, cubierta de losa; y linda por su frente entrando con el río y antojana de esta procedencia; por su espalda con huerto de la misma, y por su derecha é izquierda con camino: en setecientos cincuenta pesetas.

11. Un hórreo á la parte Oeste de la anterior casa, también con su cuadra y cubierto de teja: y ocupa cuarenta y cuatro metros cuadrados; y linda por Norte y Este con antojana de la casa, y por los demás vientos camino: en ciento doce pesetas y media.

12. Un castañedo y robledal llamado del Puente de Nera, sito en el de su nombre, en Naraval: de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y veintiseis centiáreas de cabida; linda al Norte con el río, camino y cierra de los herederos de José Riesgo, de Leiriella, y Clara García; Sur con el cerro, aguas vertientes al río; al Este con monte de herederos de José García, y al Oeste otro de herederos de Manuel Alvarez Nera: en mil trescientas trece pesetas.

13. El castañedo llamado del Valle, sitio de su nombre, compuesto de cincuenta y cuatro castaños interpolados con otros de varios vecinos: cabida de todo próximamente de treinta y dos áreas; linda al Norte con huerta del deudor y término común; Sur castañedo de Ricardo García y arroyo llamado del Valle; Este camino, y al Oeste cierra de Josefa Fernández Collar: en noventa y ocho pesetas.

14. Una tierra con el nombre de Navedos, en la ería de su nombre: cabida siete áreas y ocho centiáreas; linda al Norte tierra de Manuel García Fernández; Sur otra de herederos de D. Rafael Menéndez; Este con el tajo de Manuel Rodríguez, y al Oeste con tierra de la referida herencia: en ciento cincuenta pesetas.

#### Caserío de Rivón de Lamas

1.ª Una casa conocida por Carballino, con el número mil setecientos ochenta y uno y un quintanario en el que á la parte Norte hay otra casita cubierta de losa y compuesta de dos pisos, el primero destinado á cuadras y el segundo á habitación, y á la parte del Sur un hórreo cubierto de paja, destinado á servicio de casa, la casa principal tiene solamente un piso, destinado á cuadras y cocina y se halla cubierto de paja; linda derecha quintanario; por el Norte de Manuel Alvarez Yáñez y Díaz, de Barcelona; Este con el camino real del pueblo; Sur prado de Domingo Fernández Ferreiro, y Oeste con otro prado y huerta de Manuel Yáñez, de Rivón: cabida de dicho

quintanario en el que se hallan dichos edificios, cinco áreas setenta y seis centiáreas: en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra casa vieja en dicho pueblo de Rivón, conocida por Cuarto de Cuelles, cubierta de losa y compuesta de dos pisos, el primero destinado á cuadra, y el segundo á cocina; linda por Norte terreno de D. Manuel Neira, de Fonsagrada; Este con era de majar y huerto de los herederos de Alvarez Bermúdez; Sur con otra casa del Neira, y Oeste con el camino que vá á Lomes: su extensión de cuarenta y ocho metros cuadrados: tasada en sesenta y dos pesetas.

3.ª El molino conocido por de Pontón; que linda por el Norte, Sur y Oeste con término abertal del pueblo de Veigas, que pasa por el Pontón; tiene derecho y son dueños de la sexta parte, ó de un día con su noche de cada seis para moler, y por el Este igual: en diez pesetas.

4.ª Una tierra labradía conocida por Huerta da Eira, cerrada de sobre sí de pared y cierra: cabida de diez y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda por el Norte con finca de Domingo Fernández Ferreiro, de Rivón; Este camino de Formigueiro que va á Barcelas; Sur la finca á labradío del D. Manuel Neira, de Fonsagrada, y Oeste más de Manuel Yáñez, de Rivón: tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Otra tierra labradía denominada Tallo do Valicato: cabida de veinte áreas veintisiete centiáreas; linda por Norte tierra labradía de D. Manuel Neira, de Fonsagrada; Este camino de Formigueiro que va á Barcelona; Sur finca labradía de Domingo Fernández Ferreiro, de Rivón: en sesenta y dos pesetas.

6.ª Otra tierra labradía llamada Tallo do Formigueiro: cabida de dos áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Norte con pared que lo separa de un terreno á monte de Antonio Regueiro, de Barcelona, y de los herederos de Francisco Alvarez Bermúdez; Este camino que llaman de Formigueiro que va á Barcelona; Sur finca de D. Manuel Neira, de Fonsagrada, y Oeste otra de D. Manuel Yáñez, de Rivón: en siete pesetas.

7.ª Otra tierra labradía llamada Chousa do Formigueiro, cerrada de sobre sí de pared: cabida veinte áreas veintisiete centiáreas; linda por Norte con término abertal de Barcelona; Este tierra de Manuel Yáñez, de Rivón; Sur más de herederos de D. Francisco Alvarez Bermúdez, y Oeste camino de Formigueiro: en doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra labradía, su nombre Tallo do Trigueira: cabida de ocho áreas ochenta y seis centiáreas; hace llave á la parte del Oeste, y linda por Norte con más de Domingo Fernández Ferreiro, de Rivón; Este finca de Manuel Yáñez, de dicho Rivón; Sur más del mismo, y Oeste con camino de Formigueiro: en cuarenta y seis pesetas.

9.ª Otra labradía, su nombre

Leira da Capilla: de cinco áreas siete centiáreas; linda al Norte con la Capilla; Este finca de Manuel Yáñez, de Rivón; Sur con el arroyo del río de Morados, y Oeste camino público que va á Villavol; contiene en sí un castaño: en treinta y seis pesetas.

10. Otra en la misma situación, se conoce por Leira do Medio do Barbato da Capilla: cabida de cinco áreas siete centiáreas; linda por Norte con término abertal de este pueblo de Rivón; Sur con el citado arroyo del río de Morados; Este finca de Manuel Yáñez, de Rivón, y Oeste finca de D. Manuel Neira, de Fonsagrada: en treinta y dos pesetas.

11. Otra llamada Leira Cimera, del mismo Barbeito da Capilla: de igual cabida que la anterior; linda por Norte con término llamado Tojalín; Este tierra de Manuel Yáñez, de Rivón; Sur con el arroyo del río de Morados, y Oeste con finca de Domingo Fernández Ferreiro, de Rivón: en treinta y dos pesetas.

12. Otra en el Estivo de Pindiña, llamada Tallo: cabida de dos áreas cincuenta y tres centiáreas; linda por Norte con finca de D. Manuel Neira, de Fonsagrada; Este camino público que va á Villavol; Sur finca de Manuel Yáñez, de Rivón, y lo mismo al Oeste: en quince pesetas.

13. Otra en la misma situación, se conoce por Leira de Medio do Barbeito; cabida de cinco áreas siete centiáreas; linda por el Norte con tierra de Manuel Yáñez, de Rivón; Este tierra de Domingo Fernández Ferreiro, de dicho Rivón, y Sur con el arroyo del río de Morados, y Oeste más tierra del Fernández Ferreiro: en cuarenta y seis pesetas.

14. Otra labradía, su nombre Leira Fondeiras, de Pindiña: cabida diez áreas catorce centiáreas; linda por Norte y Oeste con camino público que vá al pueblo de las Veigas; Este tierra de Domingo Fernández Ferreiro, y Sur con el arroyo del río de Morados; contiene en sí dos castaños: en setenta pesetas.

15. Otra tierra á labradío y monte, se conoce por Tallo de Travesal: cabida dos áreas cincuenta y tres centiáreas; linda por Norte tierra labradía de D. Manuel de Neira, de Fonsagrada; Este y Sur con término abertal de Rivón, y Oeste con camino público que conduce al pueblo de Villavol: en siete pesetas.

16. Otra labradía, su nombre Tallo Detrás de Britas: cabida de cinco áreas siete centiáreas; linda por Norte finca de Manuel Saavedra, de Veigas; Este camino público, que vá á Villavol; Sur prado de Manuel Brañas, de Rivón, y Oeste camino que conduce á la Brita: en treinta y dos pesetas.

17. Un prado que llaman de Freiges, se fertiliza con las aguas de las fuentes de Badual: cabida de diez áreas catorce centiáreas; linda por Norte y todos los demás vientos con término á monte y en aber-

tal de los vecinos de Barcelona, dicho prado se halla cerrado sobre sí de pared: en ciento veinticinco pesetas.

18. Otro prado, su nombre prado da Pasada da Pereira, se riega con las aguas del Lastral: cabida de siete áreas setenta centiáreas; linda por Norte prado de Manuel Yáñez, de Rivón; Este con el arroyo de Morados; Sur castaños de don Manuel Neira, de Fonsagrada, y Oeste finca á castañal del Yáñez: en sesenta y dos pesetas.

19. Otro prado seco, se conoce por Fontonciños: cabida de dos áreas cincuenta y tres centiáreas; linda por Norte con un castañal de D. Manuel Neira, de Fonsagrada; Este prado de D. Manuel Brañas, de Rivón; Sur otro prado del Neira, y Oeste con un coto de castaños de Francisco Fernández, de Villavol: en quince pesetas.

20. Otra tierra labradía, se conoce por Leira de Barbeito: cabida de siete áreas sesenta centiáreas; linda por Norte camino da Posada da Pereira; Este finca de D. Manuel Neira, de Fonsagrada; Sur prado de D. Francisco Cuervo, de Rivón, y Oeste tierra de Manuel Yáñez, de Rivón: en cuarenta y seis pesetas.

21. Otra labradía, su nombre Tallo Modrero: cabida siete áreas setenta centiáreas; linda por Norte tierra de D. Manuel Neira, de Fonsagrada; Este camino de Prohida; Sur tierra de Domingo Fernández Ferreiro, de Rivón, y Oeste más del Neira: en cuarenta y seis pesetas.

22. Otra labradía y monte, su nombre Leira de Hortoa: de siete áreas sesenta centiáreas de superficie; linda por Norte finca de don Manuel Neira, de Fonsagrada; Este de Manuel Yáñez, de Rivón; Sur con la cabeza de Hortoa, y Oeste tierra de Domingo Fernández Ferreiro, de Rivón: en sesenta pesetas.

23. Otra labradía conocida por Leira da Barbeito da Costa: cabida siete áreas sesenta centiáreas; linda por Norte y Este finca de Manuel Yáñez, de Rivón; Sur y Oeste otra de D. Manuel Neira, de Fonsagrada: en treinta pesetas.

(Concluirá)

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### CONCIERTO MINERO

#### Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual se halla abierta la recaudación del impuesto por canon de superficie de minas del segundo trimestre del actual año económico, en las oficinas de este Sindicato, Fruela, 7, principal.

Pasado dicho plazo, los recibos que no hayan sido recogidos, se entregarán á la Agencia Ejecutiva para que siga el procedimiento de apremio.

Oviedo y Noviembre 1.º de 1894.  
—P. P. de la Junta Directiva, el Secretario, Inocencio Sela y Sampil.